

AUTOS MONTALT, S. A.
(Sociedad absorbente)

AUTO-DRACH, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Con fecha 30 de junio de 2003, la junta general ordinaria de accionistas de Autos Montalt, Sociedad Anónima y el socio único de Auto-Drach, Sociedad Anónima, adoptaron, respectivamente, la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, acordando la disolución sin liquidación de Auto-Drach, Sociedad Anónima y la transmisión en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, no siendo necesario realizar ningún trámite relacionado con el canje de las acciones, ya que se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada por la otra.

La fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión de fecha 31 de marzo de 2003 que se encuentra pendiente de ser depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Mallorca.

Asimismo, se aprobó como balance de fusión para ambas sociedades, el cerrado a 31 de diciembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de Auto-Drach, Sociedad Anónima se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Autos Montalt, Sociedad Anónima, será la del día 1 de enero de 2003. No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los socios ni ventajas a los administradores.

Los Señores accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del Acuerdo y del Balance de Fusión, así como se hace saber el derecho de los acreedores a oponerse a esta Fusión, en los términos previstos por la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de la absorbente, Don Eloy Durá Catalá y el Administrador único de la absorbida Don Emilio Donat Aliaga.—36.835.
y 3.^a 31-7-2003

BOCEL, S. L.
(Escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por la remisión realizada por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de Bocel, S. L., celebrada con fecha 30 de junio de 2003, ha acordado la escisión total de la compañía con extinción por disolución sin liquidación y con división de todo su patrimonio en dos bloques transmitidos respectivamente a favor de dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación denominadas Bocel Servicios Inmobiliarios, S. L. y Bocel Servicios de Gestión, S. L., todo ello en los términos previstos en el Proyecto de escisión Total, depositado en el Registro Mercantil de Asturias, y según el balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de Bocel, S. L., de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de Bocel, S. L., de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En Oviedo, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Roberto Fernández Tosal, representante persona física de Royco Asesores, S. L.—36.997.
1.^a 31-7-2003

BODEGAS VICTORIANAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

RIOJA CARTONAJES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que la Junta General de Accionistas de Bodegas Victorianas, S.A. y el accionista único de Rioja Cartonajes, S.A., sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas, de fecha 28 de mayo de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción de Rioja Cartonajes, S.A. Sociedad Unipersonal, por Bodegas Victorianas, S.A., accionista único de la misma. Asiste a los señores accionistas y acreedores de las mismas el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la citada Ley.

En Oyón (Álava), 29 de mayo de 2003.—Los Administradores de Bodegas Victorianas, S.A. (D. José Miguel Martínez Zabala) y Rioja Cartonajes, S.A. Sociedad Unipersonal (José Luis Fernández de Jubera Ruiz, en representación del Administrador Único).—36.520.
y 3.^a 31-7-2003

BUTSIR C.E., SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

UNIÓN GAS 2000,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 30 de junio de 2003, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Unión Gas 2000, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» por parte de «Butsir C.E., Sociedad Anónima». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid.

Se pone en conocimiento de acreedores y accionistas su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Gavá y Madrid, 1 de julio de 2003.—Jorge Linati de Puig —Secretario del Consejo de Administración de «Butsir C.E., Sociedad Anónima».—Javier Pascual Cuch —Administrador único de «Unión Gas 2000, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal».—37.067.
2.^a 31-7-2003

CARTERA MOBILIARIA, S. A.
SOCIEDAD DE INVERSIÓN
MOBILIARIA
(Sociedad absorbente)

BANSALIBER, S. A. SOCIEDAD
DE INVERSIÓN MOBILIARIA
CENTRAL DE INVERSIONES
EN VALORES, S. A. SOCIEDAD
DE INVERSIÓN MOBILIARIA
FINANCIERA BANSANDER, S. A.
SOCIEDAD DE INVERSIÓN
MOBILIARIA
NORTEÑA DE VALORES, S. A.
SOCIEDAD DE INVERSIÓN
MOBILIARIA
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas Generales de Accionistas de Cartera Mobiliaria, S. A., Sociedad de Inversión Mobiliaria (Sociedad absorbente), Bansaliber, S. A., Sociedad de Inversión Mobiliaria, Central de Inversiones en Valores, S. A., Sociedad de Inversión Mobiliaria, Financiera Bansander, S. A., Sociedad de Inversión Mobiliaria, Norteña de Valores, S. A., Sociedad de Inversión Mobiliaria (Sociedades absorbidas) celebradas en Santander el día 30 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las cinco sociedades, mediante la absorción de las cuatro restantes sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de las cuatro absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio social a absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las cuatro sociedades absorbidas, aumentando la absorbente su capital social en la cuantía necesaria.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las cinco sociedades, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Cantabria el 17 de abril de 2003, estableciéndose en el acuerdo que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente es el 1 de enero de 2003. Asimismo, las mencionadas Juntas Generales de accionistas han aprobado tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión.

Los accionistas titulares de las acciones de Bansaliber, S. A. S.I.M. recibirán, por cada veintinueve acciones, treinta acciones de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M. Adicionalmente, los accionistas de Bansaliber, S. A., S.I.M. recibirán en conjunto la compensación en metálico de 289.337,09 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo cada accionista que acuda al canje 0,11039187 euros por acción.

Los accionistas titulares de las acciones de Central de Inversiones en Valores, S. A., S.I.M. recibirán, por cada trece acciones, doce acciones de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M. Adicionalmente, los accionistas de Central de Inversiones en Valores, S. A., S.I.M. recibirán en conjunto la compensación en metálico de 472.728,91 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo cada accionista que acuda al canje 0,21487678 euros por acción.

Los accionistas titulares de las acciones de Financiera Bansander, S. A., S.I.M. recibirán, por cada treinta y una acciones, veinticinco acciones de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M. Adicionalmente, los accionistas de Financiera Bansander, S. A., S.I.M. recibirán en conjunto la compensación en metálico de 98.125,89 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo cada accionista que acuda al canje 0,04906295 euros por acción.

Los accionistas titulares de las acciones de Norteña de Valores, S. A., S.I.M. recibirán, por cada dos acciones, una acción de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M. Adicionalmente, los accionistas de Norteña de Valores, S. A., S.I.M. recibirán en conjunto la compensación en metálico de 146.285,56 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo cada accionista que acuda al canje 0,09142847 euros por acción.

La compensación económica en cada una por separado y en todas en su conjunto representa menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 247 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con la finalidad de atender al canje, se ha aprobado por la Junta General de accionistas la ampliación de capital social de «Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M.», por un importe nominal de 21.536.703,51 euros, mediante la emisión de 7.155.051 nuevas acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de tres euros y un céntimo de euro (3,01 euros) de valor nominal cada una, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales en lo relativo a la cifra del capital social. De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión, las nuevas acciones emitidas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de

la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2003. Las nuevas acciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

Los accionistas que no posean las fracciones necesarias de acciones para obtener un número entero de acciones de la Sociedad absorbente o para completar la ecuación de canje, podrán agruparse con otros accionistas o transmitir sus acciones a otros accionistas o terceros.

El canje de las acciones surtirá sus efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Las acciones de las sociedades absorbidas serán canjeadas por acciones de la absorbente dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar desde la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y uno de los diarios de mayor circulación en Santander.

A estos efectos el canje de las acciones de las entidades absorbidas por acciones de la absorbente, se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de anotaciones en cuenta a través de las correspondientes entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta correspondientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 16 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M., D. Pedro de la Esperanza.—El Secretario del Consejo de Administración de Bansaliber, S. A., S.I.M., D. Gonzalo Milans del Bosch.—El Secretario del Consejo de Administración de Central de Inversiones en Valores, S. A., S.I.M., D. Pedro de la Esperanza.—El Secretario del Consejo de Administración de Financiera Bansander, S. A., S.I.M., D. José Antonio Mier.—El Secretario del Consejo de Administración de Norteña de Valores, S. A., S.I.M., D. Pedro de la Esperanza.—37.379. 2.ª 31-7-2003

**CELTIC GROUP WINDOWS
TREATMENT INDUSTRIES, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

**CELTIC REAL ESTATE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)**

Acuerdo de escisión

A los efectos de lo establecido en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L. y Celtic Real Estate, S. L. Sociedad Unipersonal, celebradas en fecha 24 de julio de 2003, han adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión financiera parcial de Celtic Real Estate, S. L. Sociedad Unipersonal mediante la segregación de una parte de su patrimonio siendo la beneficiaria la Sociedad Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L.

La escisión se ha acordado en base al proyecto de escisión de fecha 30 de marzo de 2003 y a los Balances de escisión aprobados, cerrados a 1 de enero de 2003.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

Granollers, 24 de julio de 2003.—Administrador Solidario de Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L. y el Presidente de Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L., Eduardo García García.—37.082. 2.ª 31-7-2003

**CENTRE DIAGNOSTIC
PEDRALBES, S. A.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el pasado 18 de junio de 2.003, adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 61.542,40 euros, con la finalidad de amortizar 1.024 acciones propias de 60,10 euros de valor nominal cada una, que fueron pagadas por un importe, en su conjunto de 142.541,60 euros, quedando fijado el capital social en la cantidad de 1.661.344,30 euros.

Barcelona, 23 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Doménech Torné.—37.088.

**COMPañÍA MERCANTIL
URBANIZACIÓN CALA MANDIA, S. A.**

En los autos de convocatoria Junta general de accionistas 456/03 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Palma de Mallorca sito en la C/ Travessa d'en Ballester (Sa Gerreria), se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Magistrado-Juez D. Carlos Augusto de la Fuente de Irachieta.

En Palma de Mallorca, a uno de julio de dos mil tres.

Recibida la precedente solicitud del Procurador Juan Reinoso Ramis, documentos que se acompañan y escritura de poder, se admite a trámite, incoándose el expediente de jurisdicción voluntaria sobre convocatoria de junta general de accionistas de la sociedad Compañía Mercantil Cala Mandia Sociedad Anónima que se insta, que se registrará en el libro correspondiente, teniéndose en el mismo por parte a dicho Procurador en representación de Antonio Riera Jaume, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente se le devolverá.

Dada cuenta a la vista de que no han podido ser emplazados los administradores de la sociedad en el domicilio indicado por la actora, que es el mismo que aparece la certificación aportada por el Registro Mercantil, hágase el emplazamiento mediante la publicación de edictos, para oír a los administradores de la sociedad anónima Compañía Mercantil Cala Mandia Sociedad Anónima sobre la solicitud formulada, poniéndoles de manifiesto el expediente en Secretaría por término de cinco días.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación se expide la presente en Palma de Mallorca, 27 de junio de 2003.—El/la Secretario.—36.190.

**CONSTRUCCIONES GARBER,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, en su reunión de fecha 14 de julio de 2003, acordó liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance Final.

	Euros
Activo:	
Existencias	65.519,60
Tesorería	465.462,31
Total Activo	530.981,91
Pasivo:	
Fondos propios	428.775,30
Acreedores corto plazo	102.206,61
Total Pasivo	530.981,91

Gramenet, 14 de julio de 2003.—Los liquidadores Jesús García Nevado, Wenceslao García Nevado y Eduardo Bernabé Ramírez.—36.228.

**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
CEDRO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

Balance de liquidación

La Junta Universal Extraordinaria, celebrada el veinticinco de marzo de 2003, se acordó por unanimidad la liquidación de la compañía, aportando el balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	17.532,15
Tesorería	73.743,82
Total Activo	91.275,97
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,22
Resultados ejercicios anteriores	- 469,32
Pérdidas y ganancias	16.201,72
Acreedores a corto plazo	15.442,35
Total Pasivo	91.275,72

Béjar, 25 de marzo de 2003.—Los liquidadores, Álvaro Medina de Toro, Ann Antonios y María Teresa Izard Galindo.—36.217.

CRISTALLERÍA BISBAL, S. L.

(En liquidación)

La Junta General de «Cristallería Bisbal, Sociedad Limitada» en liquidación, en fecha 18 de julio de 2003, ha acordado en base al artículo 117 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil la cesión global de su activo y de su pasivo a D. Jaime Joseph Bergua. Tanto los acreedores de la sociedad cedente, como los del cesionario, tienen derecho a obtener de la Sociedad el acuerdo íntegro de la cesión. Igualmente, durante el plazo de un mes, desde el día de la publicación de este anuncio, tanto los acreedores de la cedente, como los del cesionario podrán oponerse a dicha cesión.

Sant Quirze del Vallès, 23 de julio de 2003.—El Liquidador, D. Jaime Joseph Bergua.—37.089.